



Presentación de solicitudes: Desde el 26 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2019 a las 14:00h (horario peninsular)

### Resumen de la convocatoria:

Mediante esta convocatoria se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación, que incluyen la investigación orientada así como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, dirigidos a la resolución de problemas vinculados a los grandes ocho grandes retos de la sociedad incluidos en el Plan Estatal.

Dependiendo del perfil del Investigador Principal que lidere el proyecto, se distinguen dos tipos de proyectos:

- a) Proyectos I+D tipo A, dirigidos por investigadores jóvenes. En esta modalidad se incluyen los Proyectos JIN, dirigidos por jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.
- b) Proyectos I+D tipo B, dirigidos por investigadores principales consolidados.

Ambos tipos podrán estar dirigidos por uno o dos investigadores principales y los proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de proyecto individual, con un equipo de investigación, o proyecto coordinado, formado por varios subproyectos, cada uno de los cuales contará con un equipo de investigación.

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos IP:

Los proyectos serán dirigidos por uno o dos investigadores principales, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2017. En el caso de que el solicitante sea un Centro Tecnológico o un Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica, también podrán ser IP los investigadores que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado y que acrediten experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de I+D+i del Plan Nacional de I+D+i 2008 -2011 o de los planes estatales de I+D+i 2013 -2016 o 2017 -2020.
- Tener una vinculación con la entidad beneficiaria desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo solicitado de ejecución del proyecto. El cumplimiento de este requisito no será aplicable a los IP de los proyectos tipo JIN.
- No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 -2016 o 2017 -2020, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i .
- Cumplir con los requisitos de participación y compatibilidad.

Los investigadores principales de los proyectos presentados como tipo A, incluidos los proyectos tipo JIN, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- No haber sido previamente IP durante más de un año de proyectos de investigación de las modalidades de actuación descritas en el anexo V ni en modalidades equivalentes de convocatorias de planes nacionales de I+D+i anteriores o de la modalidad de “Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal” de las convocatorias 2014 o 2015.
- Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos IP, ambos/as deberán cumplir los requisitos exigidos para ser IP de proyectos de tipo A.
- La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2016. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor/a la fecha del

acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si se tuviera más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

#### Requisitos Solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.

#### Requisitos Consorcio:

Los proyectos coordinados deberán reunir las siguientes características:

- Estarán formados por un mínimo de dos y un máximo de seis subproyectos, uno de los cuales será el subproyecto coordinador.
- Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, si bien el subproyecto coordinador deberá ser de tipo B.
- Los proyectos tipo JIN no podrán formar parte de un proyecto coordinado.

#### Requisitos Investigadores:

Las personas del equipo de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:

- Estar en posesión del grado de doctor o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Cumplir el requisito de vinculación.
- No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 -2016 o 2017 -2020.
- Cumplir con el régimen de participación y compatibilidad.

El resto de personas que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación y que participen en la ejecución del proyecto formarán parte del equipo de trabajo.

#### Cómo se solicita:

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el investigador principal, y de firma electrónica, a la que accederá el representante legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la [sede electrónica del ministerio](#).

El investigador principal deberá adjuntar en la aplicación los siguientes documentos:

- Memoria científico-técnica del proyecto, que se presentará en los modelos normalizados disponibles en la página web de la Agencia.
- «Curriculum vitae» abreviado (CVA) de los IP, que se presentará en el modelo normalizado.

Podrá encontrar más información sobre el proceso de solicitud en el siguiente [enlace](#).

**Cuantía:** Presupuesto total de la convocatoria 362.000.000€

**Duración:** Tres o cuatro años.

### Criterios de Evaluación:

- Calidad y viabilidad de la propuesta.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación.
- Impacto científico-técnico y socio-económico de la propuesta.

### Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#) (publicadas 21 de marzo de 2019)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicada en BOE\)](#)

[Web de la ayuda](#)

